

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 – 271**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, **SE INADMITE** el presente trámite de matrimonio para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con las cargas que a continuación se relacionan:

- 1.- Allegar nuevamente la solicitud de matrimonio**, en la que deberá enunciar, nombres, apellidos, documentos de identidad, lugar de nacimiento, edad, correos electrónicos, domicilio de los interesados en casarse, **así como de sus padres. Recuerde que la solicitud, debe estar firmada por ambos contrayentes.**
- 2.- Aportar la copia de los documentos de identidad** de los novios y la testigo Paola Andrea Triana Herrera.
- 3.- Informar** el correo electrónico, teléfonos de contacto y dirección completa de los novios y testigos.
- 4.- Manifestar** si la celebración del matrimonio la pretenden de **FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL.**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 13 de octubre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 048 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Solicitud de matrimonio n°: 2022 - 271 Contrayentes: Anlly Lizeth Triana Herrera y Carlos Leonardo Ochoa Ríos.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafdec770b105c4d789e07c314366cc8037984670757e739c3f558111bc95c16**

Documento generado en 12/10/2022 03:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>